CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
11 NOV 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora... 10:06

Moción de Orden del Día N° 1035

Congresista Milagros Jáuregui de Aguayo

MOCION DE SALUDO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN

La congresista de la República que suscribe, **MARIA DE LOS MILAGROS JACKELINE JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO**, integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad de que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción de saludo.

CONSIDERANDO

Que, las Naciones Unidas ha proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Que, el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después de su nacimiento.

Que, la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño. C

Que, considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, en 1959 la Naciones Unidas aprobó la **Declaración de los Derechos del Niño** a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades. En ella se enunciaban e instaba a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole; sin embargo, no contó con fuerza vinculante.

Que, en un esfuerzo por lograr que una norma internacional promueva los derechos del niño, en 1978 el Gobierno de Polonia presentó a las Naciones Unidas la versión provisional de una Convención sobre los Derechos del Niño, la cual contemplaba la obligatoriedad de los Estados suscritos.

Que, el **20 de noviembre de 1989** se logró aprobar la **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, mediante negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, organizaciones no gubernamentales, entre otras instituciones, estableciendo legalmente que el cumplimiento de todo lo indicado en la Convención sobre los Derechos del Niño, sería obligatorio para todos los países que la ratificasen.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño señala en su Art.19 que los Estados adoptaran todas las medidas para proteger a las niñas y niños contra toda forma de violencia tales como: el abandono, el descuido, malos tratos, la explotación y el abuso sexual.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos Perú, pues, el 26 de enero de 1990 el Estado peruano suscribió la carta, y ratificó la suscripción mediante Resolución Legislativa N°25278, el 4 de agosto del mismo año; comprometiéndose a adecuar sus leyes y prácticas a dicho acuerdo internacional a favor de la niñez y adolescencia. Hoy, la Convención ya ha sido aceptada por casi todos los países del mundo.

Que, el 20 noviembre de cada año se celebra en todo el mundo el Día Universal de los Derechos del Niño. Recordamos así que, hace 32 años se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO: Expresar mi más cordial Saludo, Reconocimiento y Felicitación a todos los niños de la costa, sierra y selva de nuestro Perú, sin distinción por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

SEGUNDO: Hacer extensivo este Saludo, Reconocimiento y Felicitación a todas las Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales y Extranjeras que trabajan en bien de los niños, niñas y adolescentes, luchando constantemente en defensa y cumplimiento de sus derechos.

Lima, 08 de noviembre del 2021.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 15:16:59-0500